



Resolución Ministerial

Lima, ..18.. de.....Junio..... del.....2025

Visto, el Expediente N° OGPPM-OP20250000710, que contiene el Memorándum N° D002238-2025-OGPPM-MINSA emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Nota Informativa N° D000657-2025-OGAJ-MINSA emitida por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, se expidió la Resolución Ministerial N° 904-2024/MINSA de fecha 27 de diciembre de 2024, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente al Año Fiscal 2025 del Pliego 011: Ministerio de Salud;

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 116-2025-EF autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma de S/ 14 999 200,00 (CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS Y 00/100 SOLES) por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Salud, a favor de diversos gobiernos regionales para financiar el fortalecimiento de la vigilancia entomológica y del control vectorial; de la promoción de prácticas saludables; del desarrollo de actividades preventivas y promocionales; y, de las acciones comunicacionales del Plan de prevención y control del dengue para el año 2025, aprobado por Resolución Ministerial N° 059-2025/MINSA, en el marco de lo dispuesto en el literal b) del artículo 33 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 116-2025-EF establece, entre otros, que el Titular del pliego habilitador en la Transferencia aprueba, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de su vigencia;

Que, mediante Memorándum N° D002238-2025-OGPPM-MINSA la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remite y suscribe el Informe N° D000617-2025-OGPPM-OP-MINSA de la Oficina de Presupuesto, a través del cual emite opinión técnica sustentando la necesidad de emitir la Resolución Ministerial que apruebe la desagregación de los recursos correspondientes a la transferencia de partidas autorizada por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 116-2025-EF;



Con el visado de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General; y,

De conformidad con la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01; y, el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos correspondientes a la Transferencia de Partidas autorizada mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N° 116-2025-EF, hasta por la suma de S/ 14 999 200,00 (CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS Y 00/100 SOLES), a favor de diversos gobiernos regionales, para financiar el fortalecimiento de la vigilancia entomológica y del control vectorial; de la promoción de prácticas saludables; del desarrollo de actividades preventivas y promocionales; y, de las acciones comunicacionales del Plan de prevención y control del dengue para el año 2025, aprobado por Resolución Ministerial N° 059-2025/MINSA, por la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Salud, de acuerdo al detalle contenido en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, a través de la Oficina de Presupuesto, instruye a la Unidad Ejecutora 001. Administración Central – MINSA, para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3. Remisión

Copia de la presente Resolución se remite dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.

CÉSAR HENRY VÁSQUEZ SÁNCHEZ
Ministro de Salud



ANEXO

"DESAGREGADO DEL DECRETO SUPREMO N°116-2025-EF"

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 . RECURSOS ORDINARIOS
 GENERICA DE GASTO : 2.3 BIENES Y SERVICIOS

(En Soles)

UNIDAD EJECUTORA	PROGRAMA	PRODUCTO	ACTIVIDAD	MONTO
001. ADMINISTRACION CENTRAL - MINSA	0017.ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZONOSIS	3043977.FAMILIA CON PRACTICAS SALUDABLES PARA LA PREVENCION DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZONOTICAS	5000087.PROMOCION DE PRACTICAS SALUDABLES PARA LA PREVENCION DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZONOTICAS EN FAMILIAS DE ZONAS DE RIESGO	800,000
001. ADMINISTRACION CENTRAL - MINSA	0017.ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZONOSIS	3043980.POBLADORES DE AREAS CON RIESGO DE TRANSMISION INFORMADA CONOCE LOS MECANISMOS DE TRANSMISION DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZONOTICAS	5000090.INFORMACION DE LOS MECANISMOS DE TRANSMISION DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZONOTICAS EN POBLADORES DE AREAS CON RIESGO	668,000
001. ADMINISTRACION CENTRAL - MINSA	0017.ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZONOSIS	3043981.VIVIENDAS PROTEGIDAS DE LOS PRINCIPALES CONDICIONANTES DEL RIESGO EN LAS AREAS DE ALTO Y MUY ALTO RIESGO DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZONOSIS	5000091.INTERVENCIONES EN VIVIENDAS PROTEGIDAS DE LOS PRINCIPALES CONDICIONANTES DEL RIESGO EN LAS AREAS DE ALTO Y MUY ALTO RIESGO DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZONOSIS	13,531,200
TOTAL DE EGRESOS				14,999,200.00



[Handwritten Signature]
 H. GUIMOYF